

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00496/2023
NO. DE CONTROL: OCMR1023-46

Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2023

Lic. María Teresa López Águila
Coordinadora de Apoyo Institucional y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuordo por el que se autoriza el programa denominado "Contigo, Escuelas de tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2023-2024 "**, así como sus **Reglas y Esquema de Operación**, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que realizar acciones para elevar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica de la Entidad, mediante la ampliación del horario escolar en Escuelas Públicas de Educación Básica, así como, beneficiar a algunas escuelas mediante el suministro de alimentos saludables para el alumnado.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relativa a elevar el nivel educativo de nuestra Entidad, poniendo especial énfasis en la educación básica, para ello es necesario que los educandos, cuenten con una mejor preparación.

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

“Mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica de la Entidad, mediante la ampliación del horario escolar en determinadas Escuelas Públicas de Educación Básica administradas por la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, así como, suministrar alimentos saludables para el alumnado en un grupo de las mismas, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada con que se cuente”.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señalo que, no contempló ninguna otra alternativa de solución toda vez que lo que busca es continuar con un programa que se implementó en el ciclo escolar 2022-2023 y su fin es seguir elevando el nivel educativo de los estudiantes de educación básica de algunas instituciones educativas públicas.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son la comunidad escolar de hasta 327 (trescientas veintisiete) Escuelas Públicas de Educación Básica designadas por “LA USEBEQ”, en todos sus niveles y servicios educativos.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de

Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica de la entidad, de forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, mediante la ampliación del horario escolar en Escuelas Públicas de Educación Básica.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: denominada **Acuerdo por el que se autoriza el programa denominado "Contigo, Escuelas de tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2023-2024", así como sus Reglas y Esquema de Operación** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-10-17 21:35:22 UTC (17/10/2023 15:35:22 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

2bb1368cd16799e3f966c302d2dc8d368c76d50b8e04411872b7824e75eb272e

Firma Electrónica:

Hzn6pVr2kH2Mp2TdwSIGx7JpylROsylvXA7apdug3PRMmBv0ezLXC0lySnYRAs506HmzaRGyrbt5JAWPoZINI/QG
JXr56O5oOkV3EPbHcJVqRINEVAuBTsxGvN4Nm53iS3uk22LMveimE35bm8Oh3grR9m62aRRUUp3CuYSu7Lgyr
4Vqi4W9Nu29AjbunEtcPCcA2A8lgba2cL/l/jjMMnL5NyaULez+0V9aYjRj+1fqpNR3l/gNOKmSEfrwI9qxkHQ8lNIB
sLHgzu2Oll2lh3lv2RQ2fG4ENz+GovN+3oRM8WbuK1r2oSbeBwj/7/Z2l43jPww3cYScwrh+hKVHA==

0314dce465be9e0094f997a1c476879ce141d74805f3c23ec271d018c6aac55

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Ana Laura Montiel Arroyo <amontiel@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

18 de octubre de 2023, 10:55

Buen día C.P. Pedro Paredes:

Por instrucción de la Lcda. Tere López Águila, Coordinadora de Apoyo Institucional; confirmo la recepción del oficio SPPC/CMER/00496/2023.

Reciba un cordial saludo.

----- Forwarded message -----

De: **María Teresa López Águila** <mlopeza@queretaro.gob.mx>

Date: mié, 18 oct 2023 a las 10:48

Subject: Fwd: Oficio respuesta CMER

To: Leon Francisco Mendoza Guerrero <fmendozag@queretaro.gob.mx>, Ana Laura Montiel Arroyo <amontiel@queretaro.gob.mx>

[Texto citado oculto]

--

**María Teresa
LÓPEZ ÁGUILA**
Coordinadora de Apoyo Institucional



Dr. Luis Pasteur #23 sur. Centro Histórico.
Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel. 442 238 5285
mlopeza@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/educacion

2 archivos adjuntos

 **230 - Acuse oficio SPPC_CMER_2302023.xml**
334K

 **230 - Acuse oficio SPPC_CMER_2302023.pdf**
404K